

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"
"Trabajo con Excelencia"

APROBANDO RECTIFICACION DE ERROR MATERIAL DE HECHO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 155 -2023-GOREMAD-GRFFS

Puerto Maldonado, **16 MAR. 2023**

VISTOS:

El Expediente N° 16924, del 19 de Diciembre del del 2022, el (la) Sr (a). **YENI DELGADO VALDIVIA**, identificado con DNI N° 23944308, titular del contrato N° 17-TAM/C-OPB-A-205-04, solicita corrección de error material consignado en la Resolución Gerencial Regional N° 971-2022-GOREMAD-GRFFS, que aprueba la Declaración de Manejo – DEMA, para el aprovechamiento de productos forestales diferentes a la madera, y;

El **INFORME TÉCNICO N° 153-2023-GOREMAD-GRFFS/CFNMM/WJGG**, de fecha **09 de Marzo del 2023**, elaborado por el Ing° **WILLY JASMANY GARCIA GRANDES**, donde se recomienda la aprobación de la Rectificación del Error Material consignado en el Cuadro N° 02: **VOLUMEN DE CASTAÑA APROBADO POR AÑO ZAFRA** de la parte RESOLUTIVA de la Resolución Gerencial Regional N° 971-2022-GOREMAD-GRFFS, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, que tiene por objeto establecer el marco legal para regular, promover y supervisar la actividad forestal y de fauna silvestre para lograr su finalidad, la cual es promover la conservación, la protección, el incremento y el uso sostenible del patrimonio forestal y de fauna silvestre dentro del territorio nacional, integrando su manejo con el mantenimiento y mejora de los servicios de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre, en armonía con el interés social, económico y ambiental de la Nación; así mismo impulsar el desarrollo forestal, mejorar su competitividad, generar y acrecentar los recursos forestales y de fauna silvestre y su valor para la sociedad;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 971-2022-GOREMAD-GRFFS, de fecha 08 de Octubre del 2022, se aprueba la Declaración de Manejo – DEMA, para el aprovechamiento de productos forestales diferentes a la madera, de el (la) Sr (a). **YENI DELGADO VALDIVIA**, Titular del Contrato para productos forestales diferentes a la madera (CASTAÑA), N° 17-TAM/C-OPB-A-205-04;

Que, mediante **INFORME TÉCNICO N° 153-2023-GOREMAD-GRFFS/CFNMM/WJGG**, de fecha **09 de Marzo del 2023**, elaborado por el Ing° **WILLY JASMANY GARCIA GRANDES**, donde se recomienda la aprobación de la Rectificación del Error Material consignado en el Cuadro N° 02: **VOLUMEN DE CASTAÑA APROBADO POR AÑO ZAFRA**, de la parte RESOLUTIVA de la Resolución Gerencial Regional N° 971-2022-GOREMAD-GRFFS, que aprueba la Declaración de Manejo – DEMA, para el aprovechamiento de productos forestales diferentes a la madera, del Sr (a). **YENI DELGADO VALDIVIA**, Titular del Contrato para productos forestales diferentes a la madera (CASTAÑA), N° 17-TAM/C-OPB-A-205-04;

Que, conforme a lo previsto en el numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "**los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados**, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, al tratarse de errores materiales los advertidos en líneas precedentes, procede la rectificación de oficio, de conformidad con lo establecido en el Artículo 212° del Texto único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, mediante **RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 025-2023-GOREMAD/GR** de fecha 11 de enero de 2023, se designa al Ing° **CARLOS JAVIER BOURONCLE RODRÍGUEZ** en el puesto y funciones del cargo de Gerente Regional de la Gerencia de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre;



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"
"Trabajo con Excelencia"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECTIFICAR el ERROR MATERIAL incurrido en la en el Cuadro N° 02 VOLUMEN DE CASTAÑA APROBADO POR AÑO ZAFRA, aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 971-2022-GOREMAD-GRFFS, de fecha 08 de Octubre del 2022, la misma que, resuelve aprobar la Declaración de Manejo – DEMA, para el aprovechamiento de productos forestales diferentes a la madera de la Sra. YENI DELGADO VALDIVIA, de acuerdo a lo siguiente:

DICE:

CUADRO N° 02: "VOLUMEN DE CASTAÑA APROBADO POR AÑO ZAFRA"

Nombre Científico	Nombre Común	Periodo	Superficie ha.	N° Arboles		Cantidad aprox. Extraer en barricas	Cantidad a extraer en cascara Kg.
				Total	Aprov.		
<i>Bertholletia excelsa</i> H.B.K	Castaña	2021-2022	991.28	255	253	162.64	11,385.00
<i>Bertholletia excelsa</i> H.B.K	Castaña	2022-2023	991.28	255	253	162.64	11,385.00
<i>Bertholletia excelsa</i> H.B.K	Castaña	2023-2024	991.28	255	253	162.64	11,385.00
<i>Bertholletia excelsa</i> H.B.K	Castaña	2024-2025	991.28	255	253	162.64	11,385.00
<i>Bertholletia excelsa</i> H.B.K	Castaña	2025-2026	991.28	255	253	162.64	11,385.00

DEBE DECIR:

CUADRO N° 02: "VOLUMEN DE CASTAÑA APROBADO POR AÑO ZAFRA"

Nombre Científico	Nombre Común	Periodo	Superficie ha.	N° Arboles		Cantidad aprox. Extraer en barricas	Cantidad a extraer en cascara Kg.
				Total	Aprov.		
<i>Bertholletia excelsa</i> H.B.K	Castaña	2021-2022	991.28	255	253	234.33	16,403.00
<i>Bertholletia excelsa</i> H.B.K	Castaña	2022-2023	991.28	255	253	234.33	16,403.00
<i>Bertholletia excelsa</i> H.B.K	Castaña	2023-2024	991.28	255	253	234.33	16,403.00
<i>Bertholletia excelsa</i> H.B.K	Castaña	2024-2025	991.28	255	253	234.33	16,403.00
<i>Bertholletia excelsa</i> H.B.K	Castaña	2025-2026	991.28	255	253	234.33	16,403.00

ARTICULO SEGUNDO: MANTENER subsistentes los demás extremos de la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 971-2022-GOREMAD-GRFFS de fecha 08 de Octubre del 2022, a rectificar, lo cual no altera el contenido ni el sentido de dicho acto.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial Regional a la Sra. YENI DELGADO VALDIVIA, identificado con DNI N° 23944308, para su cumplimiento obligatorio.

ARTICULO CUARTO: DAR CUENTA de la presente Resolución Gerencial Regional al Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre OSINFOR al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre SERFOR y a las instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE

Ing. Carlos Javier Bouroncle Rodriguez
GERENTE REGIONAL

Recibi conforme.
Yeni Delgado Valdivia
DNI : 23944308
Hora : 8.17. am
Fecha : 17-03-23

